

JULIUS BAER MULTICOOPERATION
Société d'investissement à capital variable
69, route d'Esch, L – 1470 Luxemburgo
R.C.S. Luxemburg B-44.963
(la "Sociedad")

COMUNICADO A LOS ACCIONISTAS

Estimados accionistas:

A continuación procedemos a comunicarles las siguientes modificaciones:

1. Cambio de nombre

Se va a modificar el nombre de los subfondos que se indican a continuación:

<u>Nombre anterior:</u>	<u>Nuevo nombre:</u>
JULIUS BAER STRATEGY CONSERVATIVE (CHF)	JULIUS BAER STRATEGY INCOME (CHF)
JULIUS BAER STRATEGY CONSERVATIVE (EURO)	JULIUS BAER STRATEGY INCOME (EUR)
JULIUS BAER STRATEGY CONSERVATIVE (USD)	JULIUS BAER STRATEGY INCOME (USD)
JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (EURO)	JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (EUR)
JULIUS BAER STRATEGY GROWTH (EURO)	JULIUS BAER STRATEGY GROWTH (EUR)

Estas modificaciones entrarán en vigor el 15 de octubre de 2010.

2. Integración de JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (GBP) en JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (EURO) (a partir del 15.10.2010: JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (EUR))

Habida cuenta de que durante un periodo de más de sesenta (60) días consecutivos el patrimonio de JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (GBP) ha sido inferior a los 10 millones de CHF o bien del contravalor correspondiente, el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los estatutos y el Folleto informativo, ha acordado integrar JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (GBP) dentro JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (EURO) (a partir del 15.10.2010: JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (EUR)).

La política de inversión de JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (EURO) (a partir del 15.10.2010: JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (EUR)) es idéntica a la de JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (GBP). La única diferencia es la moneda de referencia.

La totalidad de los costes relacionados con la integración los asumirá Swiss & Global Asset Management (Luxembourg) S.A., 25, Grand-Rue, L – 1661 Luxemburgo.

El canje de las acciones del subfondo que va a ser absorbido por acciones del subfondo absorbente se realizará en una proporción basada en el valor liquidativo por acción del fondo absorbido y del fondo absorbente a 15 de octubre de 2010.

3. Modificación de la política de inversión

3.1. De la política de inversión de JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (CHF), JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (EURO) (a partir del 15.10.2010: JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (EUR)), JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (USD), JULIUS BAER STRATEGY CONSERVATIVE (EURO) (a partir del 15.10.2010: JULIUS BAER STRATEGY INCOME (EUR)), JULIUS BAER STRATEGY GROWTH (CHF), JULIUS BAER STRATEGY GROWTH (EURO) (a partir del 15.10.2010: JULIUS BAER STRATEGY GROWTH (EUR)) se eliminará el siguiente párrafo:

En el marco de la política de inversión, JULIUS BAER STRATEGY GROWTH (CHF) invertirá como máximo el 40% (a partir del 1 de enero de 2011, como máximo el 25%) de su patrimonio en valores cuyos rendimientos constituyan "pagos de intereses" a efectos del Artículo 6 de la Directiva de la UE 2003/48/CE, en vigor desde el 1 de julio de 2005.

Estas modificaciones entrarán en vigor el 15 de octubre de 2010.

3.2. La política de inversión de Commodity Fund (EUR), Commodity Fund (USD) y Commodity Fund (CHF) se modificará según se indica a continuación, manteniéndose invariable el objetivo de inversión en sus restantes aspectos.

A este fin, [nombre del subfondo] invertirá principalmente en instrumentos financieros derivados cuyos subyacentes reproduzcan uno o varios índices de materias primas, pudiéndose tratar

también de subíndices sobre materias primas o índices sobre materias primas individuales (“índice de referencia sobre materias primas”). [Nombre del subfondo] podrá además utilizar certificados y productos estructurados sobre índices de referencia sobre materias primas y/o sobre valores de materias primas individuales.

Mediante una combinación de inversiones en distintos índices de referencia sobre materias primas, así como, complementariamente, mediante la sobreponderación o infraponderación de índices de referencia sobre materias primas a través de posiciones largas o posiciones cortas sintéticas, podrá variarse activamente, una vez que se haya valorado la situación de mercado, la exposición al riesgo (“Exposure”) de [nombre del subfondo] en lo que respecta a las distintas materias primas o categorías de materias primas.

El comportamiento de los índices de referencia sobre materias primas en los que se basan los instrumentos financieros derivados se reproducirá mediante la celebración de uno o varios acuerdos de swap liquidados en efectivo (p. ej. Total-Return-Swaps). La contraparte en esos casos será exclusivamente una entidad financiera de primera línea especializada en dichas operaciones.

Si los índices de referencia sobre materias primas consisten en activos patrimoniales no adquiribles y no cumplen los requisitos de diversificación previstos en el artículo 9 de la Directiva 2007/16/CE o en el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008, pero sí cumplen los restantes requisitos impuestos a los índices de “adecuada publicación” y “adecuada representatividad del mercado”, en la cartera deberá respetarse el límite del 5/10/40% en lo que respecta a la equivalencia de valor de mercado de los valores patrimoniales en los que se encuentran tales índices de referencia.

La inversión mínima en tales valores a plazo y mercados de materias primas y mercancías ascenderá como mínimo a dos tercios del patrimonio de [nombre del subfondo], si se excluye bien en cualquier caso la entrega física y en ningún momento se producirá una inversión en derivados cuyo subyacente represente a la propia materia prima.

[Nombre del subfondo], mediante instrumentos financieros derivados, tomará posiciones largas por importe de hasta el 125% de su patrimonio neto y, mediante instrumentos financieros derivados liquidados en efectivo, posiciones cortas (conocidas como sintéticas) por importe de hasta el 25% de su patrimonio neto.

Para implantar su estrategia, [nombre del subfondo] tiene la intención de aprovechar al máximo la posibilidad de invertir en instrumentos financieros derivados o emplear técnicas de inversión especiales como las que se describen en el capítulo “Técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”, debiéndose respetar en cada caso las limitaciones allí descritas.

Las obligaciones contraídas mediante el uso de instrumentos financieros derivados quedarán cubiertas permanentemente mediante inversiones líquidas como valores a interés fijo o variable, obligaciones y derechos de crédito (inclusive bonos cupón cero) con buena solvencia, instrumentos del mercado monetario, fondos en efectivo y fondos comparables a los fondos en efectivo, con el fin de poder cubrir en todo momento las obligaciones de [nombre del subfondo] resultantes de sus posiciones en instrumentos financieros derivados (inclusive posiciones cortas).

Hasta como máximo una tercera parte del patrimonio de [nombre del subfondo] podrá invertirse en otros valores patrimoniales permitidos de conformidad con el art. 41 apartado 1 de la ley de 2002, así como conforme a los reglamentos promulgados en este sentido y las circulares en materia de supervisión, inclusive instrumentos financieros derivados.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados y técnicas especiales de inversión también para una eficaz administración de la cartera y con fines de cobertura.

El riesgo total de [nombre del subfondo] se supervisará utilizando el método Value-at-Risk (VaR) absoluto.

Estas modificaciones entrarán en vigor el 15 de octubre de 2010.

4. Otras adaptaciones

A partir del 15 de octubre de 2010 se reformulará según se indica a continuación el capítulo "Comisiones y gastos" de los subfondos de JULIUS BAER MULTICOOPERATION que, en el contexto de su política de inversiones, invierten su capital en otras IIC u otros OICVM:

"En los subfondos que en el marco de su política de inversión estén facultados para invertir en otras IIC u otros OICVM ya existentes (fondos objetivo), podrán aplicarse comisiones tanto al nivel del fondo objetivo como del subfondo inversor. Si un subfondo adquiere acciones de fondos objetivo administrados por la propia Sociedad Gestora directa o indirectamente o por una sociedad con la que está vinculada mediante administración conjunta o dominio o mediante una participación directa o indirecta esencial ("fondo objetivo vinculado"), a estas inversiones en fondos objetivo vinculados al subfondo inversor no podrán aplicarse las comisiones de emisión o reembolso del fondo objetivo vinculado".

5. Gestor de inversiones

Bank Julius Bär & Co. AG, Zúrich, ha sido nombrado Gestor de Inversiones para JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (CHF), JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (EURO) (a partir del 15.10.2010: JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (EUR)), JULIUS BAER STRATEGY BALANCED (USD), JULIUS BAER STRATEGY GROWTH (CHF), JULIUS BAER STRATEGY GROWTH (EURO) (a partir del 15.10.2010: JULIUS BAER STRATEGY GROWTH (EUR)), JULIUS BAER STRATEGY CONSERVATIVE (CHF) (a partir del 15.10.2010: JULIUS BAER STRATEGY INCOME (CHF)), JULIUS BAER STRATEGY CONSERVATIVE (EURO) (a partir del 15.10.2010: JULIUS BAER STRATEGY INCOME (EUR)), JULIUS BAER STRATEGY CONSERVATIVE (USD) (a partir del 15.10.2010: JULIUS BAER STRATEGY INCOME (USD)).

El Gestor de Inversiones estará facultado para realizar directamente inversiones a favor del subfondo correspondiente y para ello deberá tener en consideración los objetivos, la política y los límites de inversiones de la Sociedad o bien del subfondo correspondiente y quedar sometido al control definitivo de la Sociedad Gestora o del Consejo de Administración o del/de los órgano/s de control nombrados por la Sociedad Gestora. El Gestor de Inversiones, con el consentimiento de la Sociedad Gestora, podrá solicitar la colaboración de Asesores de Inversiones.

Estas modificaciones entrarán en vigor el 15 de septiembre de 2010.

6. Modificación del órgano de publicación

Los precios de emisión y de reembolso de las acciones comercializadas en España se publicarán a partir del 15 de octubre 2010 como mínimo en www.jbfundnet.com.

Los accionistas del subfondo correspondiente que no estén conformes con las modificaciones indicadas en los puntos 1, 2, 3 y 4 podrán devolver a la Sociedad sus acciones sin comisión de reembolso alguna hasta el 14 de octubre de 2010.

En el domicilio de la Sociedad puede solicitarse la entrega gratuita de un ejemplar del actual Folleto Informativo de JULIUS BAER MULTICOOPERATION.

En Luxemburgo, en septiembre de 2010

JULIUS BAER MULTICOOPERATION